

# CDTI Línea Directa Innovación

## OBJETO



Proyectos que impliquen la incorporación y adaptación activa de tecnologías innovadoras en la empresa, así como procesos de mejora tecnológica para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados.

Existen tres tipos de supuestos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías innovadoras para la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso, que impliquen no sólo una modernización para la empresa, sino algún tipo de salto tecnológico en el sector.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos).

## BENEFICIARIO



Toda tipología de empresas españolas con sede en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Abierta todo el año.	Máximo de 18 meses
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mínimo: 175.000€

## CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Tipo de Interés aplicable y período de amortización en función del período de amortización elegido:

- **Tipo de interés fijo:** Euribor a un año + 0,2%, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 4 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.
- **Tipo de interés fijo:** Euribor a un año + 1,2%, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 6 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.

Tramo no reembolsable:

- **Fondos CDTI:** el tramo no reembolsable será de un 2%.
- **Fondos FEDER:** el tramo no reembolsable será de un 5%.

**Desembolso de la ayuda:** Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.

**Anticipo de la ayuda concedida:** los beneficiarios podrán optar a un anticipo básico del 35% de la ayuda concedida (hasta 400.000 euros) sin garantías adicionales, y hasta un 75% (hasta un 85% si va cofinanciada con FEDER) mediante la presentación de avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI, por el exceso de anticipo sobre el básico.

Para los proyectos con más de un 60% del presupuesto elegible destinado a la adquisición de activos fijos, el anticipo básico se eleva al 50% de la aportación CDTI aprobada con un límite de hasta 600.000€. Se deberá aportar una oferta vinculante o una factura pro-forma para acreditar dicha adquisición.

## GASTOS SUBVENCIONABLES



La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, de tal forma que la fecha de inicio de las actividades y los gastos del proyecto deberán ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Con anterioridad a esta fecha sólo se podrán haber realizado estudios de viabilidad.

**Inversiones financiadas:**

- Adquisición de activos fijos nuevos.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Colaboraciones externas.
- Gastos generales.
- Costes de auditoría.

## FINANCIACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA



La empresa deberá financiar al menos el 25% del presupuesto cuando la aportación CDTI sea del 75%. Cuando la aportación CDTI sea del 85%, deberá financiar el 15%.

Lo podrá financiar a través de recursos propios o mediante financiación externa. Dicha financiación externa deberá estar exenta de cualquier tipo de ayuda pública salvo que sea una ayuda de minimis.

IBERIA@LEYTON.COM  
**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**